



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024-MDO/Q

Ocongata, 31 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N° 007-2024-HMH-EOP-MDO/Q, de fecha 10 de enero del 2024, con asunto: OPINIÓN PRESUPUESTAL; Oficio N°01-2024-MCPL/O, de fecha 09 de enero del 2024, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA PARA EL AÑO 2024; Oficio N° 003/ M.C.P.T.LL-O/Q-2024, con fecha 08 de enero del 2024, con asunto: SOLICITA TRANSFERENCIA DE ASIGNACIÓN FINANCIERA DEL AÑO 2024 y Oficio N° 005-CP/TINKE-O-Q-2024, con fecha 03 de enero del 2024, con asunto: SOLICITA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL AÑO FISCAL 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones del concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

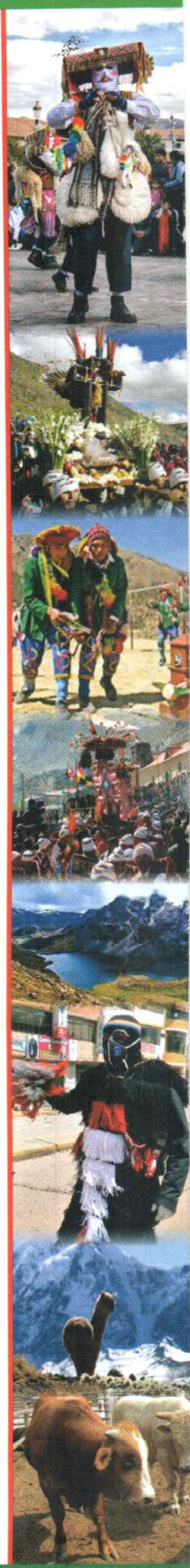
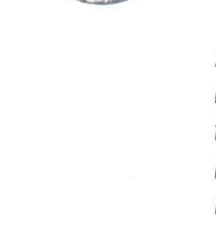
Que, en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 133°, la municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente;

Que, el numeral 48.1 del Artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, dispone que las municipalidades de los centros poblados se rigen por las normas que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, el numeral 48.2 del Artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, dispone que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con a funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondientes.

Que, en la Ley N° 31954- Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024, en su artículo 13, señala las Transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2024, que el literal I) numeral III), el pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131° y 133° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

Que, las decisiones que se adopten en la aprobación de la transferencia económica para los centros poblados de: Tinke, Mahuayani, Lauramarca y Tahuantinsuyo Llullucha, se orientan a los cumplimientos de los fines, metas y objetivos de las Entidades. Así como interés público bajo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



condiciones de calidad con el mejor uso de los recursos públicos, y es que las transferencias económicas van a permitir atender a las demandas de la población, con un total de transferencia económica de **S/. 181, 440.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**;

Que, en el Informe N° 007-2024-HMH-EOP-MDO/Q, de fecha 10 de enero del 2024, con asunto: **OPINIÓN PRESUPUESTAL**, que en conformidad al Artículo 133° Transferencia de Recursos, las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios; que cuenta con disponibilidad presupuestal de monto de S/. 181, 440.00 – CIENTO OCHENTA UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES, en siguiente detalle para los cuatro (04) centros poblados:

TRANSFERENCIA MENSUAL	3,000.00	TRANSFERENCIA ANUAL	36, 000.00
DIETA DEL ALCALDE MENSUAL	780.00	TRANSFERENCIA DIETA ANUAL	9,360.00
TOTAL MENSUAL	3,780.00	TOTAL ANUAL.	45, 360.00

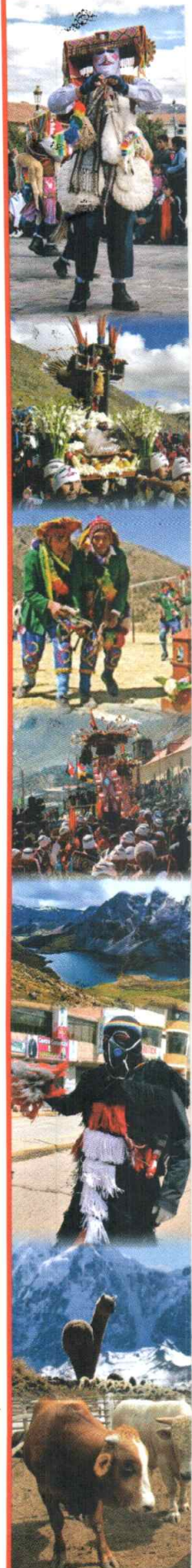
N°	META	CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA 2024	
			MENSUAL	ANUAL
01	0054	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO TINKE	S/. 3, 780.00	S/. 45, 360.00
02	0055	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO LAURAMARCA	S/. 3, 780.00	S/. 45, 360.00
03	0056	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO MAHUAYANI	S/. 3, 780.00	S/. 45, 360.00
04	0057	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO TAHUANTINSUYO LLULLUCHA.	S/. 3, 780.00	S/. 45, 360.00
TOTAL DE PRESUPUESTO AÑO 2024			S/. 181, 440.00	

Que, en Oficio N° 01-2024-MCPL/O, de fecha 09 de enero del 2024, con asunto: **SOLICITO APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA PARA EL AÑO 2024**; Oficio N° 003/M.C.P.T. LL-O/Q-2024, con fecha 08 de enero del 2024, con asunto: **SOLICITA TRANSFERENCIA DE ASIGNACIÓN FINANCIERA DEL AÑO 2024** y Oficio N° 005-CP/TINKE-O-Q-2024, con fecha 03 de enero del 2024, con asunto: **SOLICITA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL AÑO FISCAL 2024**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR, AUTORIZAR Y RATIFICAR**, el presupuesto, conforme al Acuerdo N° 009- 2024-CM-MDO/Q, la Transferencia de recursos financieros a los cuatro (04) centros poblados; Municipalidad Centro Poblado de Tinke, Municipalidad Centro Poblado de Lauramarca; Municipalidad Centro Poblado de Mahuayani y Municipalidad Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lllullucha, siendo del monto de **S/. 181, 440.00 SOLES (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100SOLES)**, para el año fiscal 2024, de acuerdo a los fundamentos de la parte considerativa. Detallando en el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



- ✓ Asignación Presupuestal (Prestación de servicios públicos) para los centros poblados del distrito de Ocongata

Nº	CENTROS POBLADOS	NOMBRES DEL ALCALDE	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
01	LAURAMARCA	IGNACIO CHILLIHUANI ESPETEA	3,000.00	36,000.00
02	MAHUAYANI	ANDRES HUANCA JARA	3,000.00	36,000.00
03	TINKE	ERNESTO JANCCO QUISPE	3,000.00	36,000.00
04	TAHUANTINSUYO	PAULINO FUENTES SAYRI	3,000.00	36,000.00

- ✓ Asignación Presupuestal de Dietas para alcaldes de los centros poblados del distrito de Ocongata.

Nº	CENTROS POBLADOS	NOMBRES DEL ALCALDE	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
01	LAURAMARCA	IGNACIO CHILLIHUANI ESPETEA	780.00	9,360.00
02	MAHUAYANI	ANDRES HUANCA JARA	780.00	9,360.00
03	TINKE	ERNESTO JANCCO QUISPE	780.00	9,360.00
04	TAHUANTINSUYO	PAULINO FUENTES SAYRI	780.00	9,360.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Presupuesto y Planificación, y las demás áreas competentes, para que puedan realizar el trámite que corresponda para la ejecución de esta disposición Municipal con arreglo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, que la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OCONGATE

Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI. 41981685

